TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE JALISCO

Clave: **VI-J-SS-60**
Rubro: **SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL.- SE TRANSGREDE CUANDO UNA ENTIDAD FEDERATIVA ADHERIDA, ESTABLECE UN TRIBUTO LOCAL QUE GRAVA EL MISMO HECHO IMPONIBLE QUE UNO FEDERAL PARTICIPABLE, EXCEPTO SI RECAE SOBRE UN HECHO EXPRESAMENTE AUTORIZADO.-**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los Estados que se adhieran al Sistema de Coordinación Fiscal, renuncian a mantener impuestos locales o municipales de carácter adicional a los gravámenes federales participables. Por tanto el Estado que celebre el convenio de adhesión respectivo, renuncia a la creación de tributos locales respecto al mismo hecho imponible gravado por un impuesto federal por el cual reciba participaciones, incluso se obliga a suspender el cobro de aquéllos que se encuentren vigentes al momento de la celebración del citado convenio. En consecuencia, si un Estado adherido crea o mantiene un tributo local que grave el hecho o circunstancia de cuya realización surge la obligación tributaria o hecho generador, gravado por un impuesto federal participable, vulnera el Sistema de Coordinación Fiscal y se actualiza el supuesto de doble tributación, excepto si el tributo local grava un hecho expresamente autorizado por el precepto de la citada ley fiscal federal.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/12/2010)

PRECEDENTES:

VI-P-SS-204
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 943/08-07-01-3/81/09-PL-10-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 20 de mayo de 2009, por mayoría de 8 votos a favor y 3 votos en contra.- Magistrado Ponente: Guillermo Domínguez Belloc.- Secretaria: Lic. Claudia Palacios Estrada.
(Tesis aprobada en sesión de 20 de mayo de 2009
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 22. Octubre 2009. p. 53

VI-P-SS-205

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 202/08-21-01-5/843/09-PL-01-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 1 de julio de 2009, por mayoría de 9 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.- Secretario: Lic. Julián Rodríguez Uribe.

(Tesis aprobada en sesión de 1 de julio de 2009)

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 22. Octubre 2009. p. 53

VI-P-SS-206

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 939/08-07-01-6/1641/08-PL-01-04.- Resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 1° de julio de 2009, por mayoría de 7 votos a favor y 4 votos en contra.- Magistrado Ponente: Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte.

(Tesis aprobada en sesión de 1 de julio de 2009)

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 22. Octubre 2009. p. 53

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día doce de abril de dos mil diez, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Francisco Cuevas Godínez, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 29. Mayo 2010. p. 13